



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**7734** RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN LOS COTOS DEPORTIVOS DE CAZA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE (2022).

#### ANUNCIO

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DINERARIAS DESTINADAS A ACTUACIONES DE MEJORA DEL MEDIO NATURAL EN LOS COTOS DEPORTIVOS DE CAZA, GESTIONADOS POR GESTORES CINEGÉTICOS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y REGISTRADOS EN LA PROVINCIA DE ALICANTE (ANUALIDAD 2022).**

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de octubre de 2022, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril del 2020 (BOP nº 78 de 27 de abril de 2020), en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019 (BOP nº 145 de fecha 1 de agosto de 2019), adoptó el Acuerdo que a continuación se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas:

*“Primero.- Conceder las subvenciones dinerarias a favor de los gestores cinegéticos sin ánimo de lucro que a continuación se relacionan para actuaciones de mejora del medio natural en los cotos deportivos de caza de la provincia de Alicante para la anualidad 2022, y según la valoración contenida en el informe técnico de fecha 15 de septiembre de 2022 de la que resulta la siguiente distribución:*



GESTORES CINEGÉTICOS BENEFICARIOS	LOCALIDAD	Matrícula coto caza	Puntuación	Importe máximo subvencionado (IVA incluido)
Club de Caçadors de La Vall d'Ebo	La Vall d'Ebo	A-10390	100,00	2.400,00 €
Scdad. de cazadores de Altea "Perdigot club"	Altea	A- 10416	80,00	1.735,30 €
Club de Caza El Perro de Benifallim	Benifallim	A-10061	70,00	2.400,00 €
Sociedad de Cazadores El Pichocol de Balones	Balones	A-10106	70,00	2.400,00 €
Club de Caza La Codorniz de Agres	Agres	A-10037	70,00	2.318,13 €
Club de Caza La Lliberense de Llíber	Llíber	A-10466	70,00	2.400,00 €
Club de Caza y Tiro La Moderna Contestana de Cocentaina	Cocentaina	A-10162 A- 10163	70,00	2.400,00 €
Sociedad de Cazadores La Unión de Petrer	Petrer	A-10166	70,00	2.400,00 €
Club de Caça de Benillup	Benillup	A-10.443	60,00	2.281,98 €
Club de Caza El Colibrí de Hondón de las Nieves	Hondon de las Nieves	A-10.199	60,00	2.400,00 €
Sociedad Deportiva La Progresiva de Beniarrés	Beniarrés	A-10.078	50,00	2.400,00 €
Club de Caza Nuestra Señora de la Esperanza de Xixona	Xixona	A-10261	50,00	2.400,00 €
Club de Caça de Beneixama	Beneixama	A-10238	50,00	879,15 €
Club de Caza la Perdíz Roja de Biar	Biar	A-10.277	45,00	2.400,00 €
Club de Caza Tossal Aspre de Gata de Gorgos	Gata de Gorgos	A- 10290	40,00	2.400,00 €
Sdad. Deport. de Caza La Primitiva de Muro de Alcoy	Muro de Alcoy	A-10213	40,00	2.400,00 €
Club de Cazadores Pego	Pego	A-10270	40,00	2.400,00 €
Club Deportivo La Totovía de Crevillent	Crevillent	A-10224	40,00	2.400,00 €
Asociación Cinegética Riana de Orihuela	Orihuela	A-10485	30,00	2.383,28 €
			Total	43.197,84 €



*Segundo.- Las Entidades subvencionadas quedan supeditadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria.*

*Tercero.- De conformidad con lo establecido en la Base Octava de las que rigen la convocatoria para la concesión de estas ayudas, las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios, previa presentación de los correspondientes justificantes en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, no pudiendo exceder en ningún caso del 15 de noviembre de 2022.*

*No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia Entidad.*

*La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con la actividad seleccionada como objeto de la subvención.*

*No serán subvencionables las actuaciones que no cuenten con el correspondiente justificante de gasto o factura, y siempre que la acreditación de que dicha actuación haya sido abonada con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Tampoco son subvencionables las actuaciones que hayan sido ejecutadas directamente por sus propios medios por los beneficiarios de las ayudas.*

*Para la justificación de la subvención deberán aportarse las facturas referidas necesariamente a la actividad objeto de la subvención, expedidas a nombre de la Entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (perfectamente detallado), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado o exento (en el caso de exenciones se deberá especificar normativa aplicada).*

*Junto con los justificantes deberá acompañarse el IMPRESO 1-B, debidamente cumplimentado, así como los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que se hubiera autorizado expresamente a la Excma. Diputación Provincial para obtener de forma directa la acreditación de estas circunstancias (ver en Apartado 6 del modelo*



normalizado de SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN). Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar estos documentos.

El Impreso 1-B estará disponible en la sede electrónica de la Diputación de Alicante, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, en el apartado "IMPRESOS Y SOLICITUDES" "(Intervención/Subvenciones – Cuenta justificativa de subvenciones para entidades sin fin de lucro. Impreso 1B)."

Cuarto.- Desestimar las solicitudes de los siguientes gestores cinegéticos por no proceder a su subsanación en el plazo concedido para ello:

- Club de Caça de Benissa y Senija.
- Club de Caza Alcalá.
- Club de Caça La Montesa de Tárben.
- Club de Cazadores La Perdiz de Albaterra.
- Club de Cazadores La Solana de Finestrat.

Quinto.- Desestimar la solicitud del Coto de Caza La Garrofera de Relleu por no reunir los requisitos exigidos en las Base Quinta de las que regulan la convocatoria para ser beneficiario.

Sexto.- Disponer un gasto a favor de las entidades beneficiarias, y por los importes que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 26.4191.4830000 del vigente presupuesto.

GESTORES CINEGÉTICOS BENEFICARIOS	Importe máximo subvencionado (IVA incluido)
Club de Caçadors de La Vall d'Ebo	2.400,00 €
Scdad. de Cazadores de Altea "Perdigot club"	1.735,30 €
Club de Caza El Perro de Benifallim	2.400,00 €
Sociedad de Cazadores El Pichocol de Balones	2.400,00 €
Club de Caza La Codorniz de Agres	2.318,13 €



	<i>Importe máximo subvencionado (IVA incluido)</i>
<i>GESTORES CINEGÉTICOS BENEFICARIOS</i>	
<i>Club de Caza La Lliberense de Líber</i>	<i>2.400,00 €</i>
<i>Club de Caza y Tiro La Moderna Contestana de Cocentaina</i>	<i>2.400,00 €</i>
<i>Sociedad de Cazadores La Unión de Petrer</i>	<i>2.400,00 €</i>
<i>Club de Caça de Benillup</i>	<i>2.281,98 €</i>
<i>Club de Caza El Colibrí de Hondón de las Nieves</i>	<i>2.400,00 €</i>
<i>Sociedad Deportiva La Progresiva de Beniarrés</i>	<i>2.400,00 €</i>
<i>Club de Caza Nuestra Señora de la Esperanza de Xixona</i>	<i>2.400,00 €</i>
<i>Club de Caça de Beneixama</i>	<i>879,15 €</i>
<i>Club de Caza la Perdíz Roja de Biar</i>	<i>2.400,00 €</i>
<i>Club de Caza Tossal Aspre de Gata de Gorgos</i>	<i>2.400,00 €</i>
<i>Sdad. Deport. de Caza La Primitiva de Muro de Alcoy</i>	<i>2.400,00 €</i>
<i>Club de Cazadores Pego</i>	<i>2.400,00 €</i>
<i>Club Deportivo La Totovía de Crevillent</i>	<i>2.400,00 €</i>
<i>Asociación Cinegética Riana de Orihuela</i>	<i>2.383,28 €</i>
<i>Total</i>	<i>43.197,84 €</i>

*Séptimo.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*



*En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.”*

En la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL AREA  
DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA  
Y RESIDUOS SÓLIDOS

EL DIPUTADO DE MEDIO AMBIENTE,  
ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS  
URBANOS

EL VICESECRETARIO